

segundo grado (régimen general): Metal, especialidad Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica, especialidad de Operadores de Cuadros y Automatismos y Administrativa, especialidad de Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial; Delineación, especialidades de Industrial y Edificios y Obras y Administrativa, especialidades de Secretariado y Administrativa.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Paracuellos del Jarama (Madrid)

Primer grado: Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesión Mecánica del Automóvil y Construcción y Obras, profesión Máquinas fijas y móviles; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Delineación, especialidades de Industrial y Edificios y Obras, y Automoción, especialidad de Mecánica del Automóvil.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primer grado, «Bellamar», de Marbella (Málaga)

Primer grado: Rama de Hostelería y Turismo, profesiones de Cocina, Regiduría de pisos y Servicios. Quedará adscrito al Centro Nacional de Formación Profesional de Málaga.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primer grado, de Linares (Jaén)

Primer grado: Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante y Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial. Quedará adscrito al Centro Nacional de Formación Profesional de Linares.

Por la Dirección General de Formación Profesional se dictarán cuantas normas se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

13558 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado, al Centro no estatal «La Quintana», de Madrid, en las ramas Administrativa y Comercial, Electricidad y Delineación.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «La Quintana», de Madrid, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentario en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición, acompañada del informe del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes del 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1972), la Orden de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo) y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado al Centro no estatal «La Quintana», de Madrid, dependiente de la iniciativa privada y con una capacidad de 175 puestos escolares en las ramas de Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado); Electricidad (Electrónica), y Delineación (Delineante) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Centro Nacional de Formación Profesional de San Blas, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

13559

ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grado de los Centros docentes no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1972) y la Orden de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grado de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Centro de segundo grado, y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: San José Obrero.

Domicilio: Calle Virgen de Montserrat, sin número.

Titular: Parroquia San José Obrero, Obispado de Mallorca.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, pudiendo impartir las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, Delineación, profesión Delineante y Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica, en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974; y rama Administrativa, especialidad de Secretariado y Administrativo; Delineación, especialidades de Delineación Industrial y Delineación de Edificios y Obras, y Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial, por el Régimen de Enseñanzas Especializadas y Administrativa, especialidad de Comercio Exterior y Transportes, por el Régimen General, según los planes de estudio de segundo grado, aprobados por Orden de 13 de septiembre de 1975.

Provincia de Barcelona

Localidad: Mollet del Vallés.

Denominación: Lestonnac.

Domicilio: Calle Blanes, 23.

Titular: Doña María Rosa Arrieta San Miguel.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa.

Provincia de León

Localidad: León.

Denominación: «Virgen Blanca».

Domicilio: San Juan, 11.

Titular: Doña Felipa Fernández Ibán.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado pudiendo impartir las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Química, profesión Operador de Laboratorio, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de León, número 2.

Provincia de Navarra

Localidad: Pamplona.

Denominación: «María Inmaculada».

Domicilio: Roncesvalles, 1.

Titular: Doña Raimunda Ariza Martín-Benito.

Transformación provisional en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Química, profesión Operador de Laboratorio; Hogar, profesión Hogar; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Delineación, profesión Delineante y Sanitaria, profesión Clínica, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Centro Nacional de primero y segundo de Formación Profesional de Tolosa (Guipúzcoa).

Localidad: Peralta.

Denominación: Centro de Formación Profesional.

Domicilio: Bajada Escuela, sin número.

Titular: Patronato Formación Profesional de la excelentísima Diputación Foral de Navarra.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Delineación, profesión Delineante y Automoción, profesiones de Mecánica y Electricidad del Automóvil, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Centro Nacional de primero y segundo grado de Formación Profesional de Tolosa (Guipúzcoa).

Provincia de Orense

Localidad: Maceda.

Denominación: «Virgen Milagrosa».

Domicilio: Calle Canteras.

Titular: Doña Dolores Baodo Vázquez.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Sanitaria, profesión Clínica; Moda y Confección, profesión Moda y Confección, y Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Instituto Politécnico Nacional de Orense.

Provincia de Vizcaya

Localidad: Bilbao.

Denominación: «Amor Misericordioso».

Domicilio: Camino de Urizar, 1.

Titular: Doña María Angeles Balerdi Iñiguez.

Transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado y Moda y Confección, profesión Moda y Confección, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Instituto Politécnico Nacional «Emilio Campuzano», de Bilbao.

Provincia de Córdoba

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Córdoba».

Domicilio: Calle Ubeda, 10.

Titular: Don Antonio Martínez López.

Transformación y clasificación como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, pudiendo impartir las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Comercial; Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica; Automoción, profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil; Delineación, profesión Delineante; Química, profesiones Operador de Planta y Operador de Laboratorio, y Hostelería y Turismo, profesiones Cocina, Regiduría de Pisos y Servicios en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974; y las ramas Administrativa, especialidades Comercio Exterior y Transportes; Hostelería y Turismo, especialidades Administración Hotelera y Agencias de Viajes; Electricidad y Electrónica, especialidades Operadores de Cuadros y Automatismos; Química, especialidades Química de Laboratorio y Química de la Industria por el Régimen General; Administrativa, especialidades Secretariado y Administrativo; Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial; Automoción, especialidades Mecánica y Electricidad del Automóvil; Delineación, especialidades Delineación Industrial y Delineación de Edificios y Obras Químicas; especialidades Análisis y Procesos Básicos, por el Régimen de Enseñanza Especializada, según los planes de estudios aprobados por Orden de 13 de septiembre de 1975.

13560

ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado al Centro no estatal de la excelentísima Diputación Provincial de Huesca, con carácter provisional

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de la excelentísima Diputación de Huesca, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentario en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición, acompañada del informe del Coordinador Provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios, condicionando la transformación y clasificación a la realización de obras para que cumplan las condiciones que deben reunir esta clase de Centros;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes del 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1972) y la Orden de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de Primer Grado, si bien puede autorizarse su funcionamiento con carácter provisional de conformidad con lo determinado en el artículo 5.º de la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado al Centro no estatal de Formación Profesional de la excelentísima Diputación de Huesca, dependiente de Corporación Local, con carácter provisional y con una capacidad de 120 puestos escolares en las Ramas Metal (Mecánica y Construcciones metálicas) y Madera (Madera) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Huesca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

13561

ORDEN de 13 de abril de 1976 por la que se nombra el Jurado calificador que ha de discernir el concurso público periodístico con motivo de la Fiesta del Libro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 18 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo siguiente, por la que se convoca concurso público periodístico con motivo de la Fiesta del Libro,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del indicado concurso:

Presidente: Don Hipólito Escolar Sobrino, Director de la Biblioteca Nacional.

Vocales:

Don Justo García Morales, Director del Centro Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico.

Don Anselmo González Santos, Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura.

Doña María de las Nieves Calvo Alonso-Cortés, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en la Biblioteca Nacional.

Secretario: Don Carlos Ibáñez Guillén, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos con destino en el Archivo y Biblioteca del Ministerio de Información y Turismo.

Los componentes del citado Jurado tendrán derecho al percibo de asistencias en cuantía de 500 pesetas, el Presidente y Secretario, y 400 pesetas los Vocales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 y 2 del Decreto 176/1975, de 30 de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

13562

ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se resuelve autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato de los libros y material didáctico que se menciona, así como los precios máximos de venta al público que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de sep-